



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 159 – 2015-MPJB

Jorge Basadre, 19 AGO 2015

### VISTO:

Informe No. 148-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 18 de Mayo de 2015; Informe N° 248-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 19 de mayo de 2015; Informe N° 133-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 02 de Junio de 2015; Informe N° 150-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 23 de Junio de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

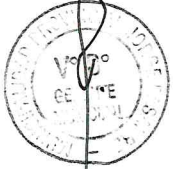
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe No. 176-2015-PCHV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del servicio de los puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la Vía Locumba – Margarata en la provincia Jorge Basadre – Tacna”, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones conforme Informe No. 248-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos;

Que, a través del Informe Técnico No. 05-2015-OSCM-EBIT-OPI-GM/MPJB emitido por los evaluadores de proyecto de la Oficina de Programación e Inversiones, se ha procedido a evaluar los contenidos del término de Referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, tal como aparece de la conclusión del informe antes referido; evaluación que es remitida a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 133-2015-OPI-GM/MPJB elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que, la Oficina de Programación e Inversiones lo remite a Alcaldía con Informe No. 150-2015-OPI-GM/MPJB;

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento del servicio de los puentes Carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la Vía Locumba – Margarata en la provincia Jorge Basadre – Tacna”; toda vez que, permitirá comprobar la situación actual de la zona atendida por el proyecto con respecto a las condiciones socioeconómicas, productivas, culturales y ambientales; teniendo como finalidad principal mejorar el servicio que brindan los puentes Carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche;

Que, con el objeto de que dicho perfil sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia;



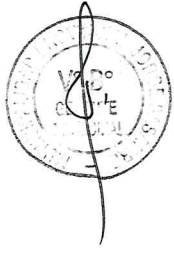


Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** APROBAR los Términos de Referencia para la contratación de un consultor para realizar la evaluación del Estudio de pre inversión a nivel de Perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado **“Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozables Locumba, Malpaso, Sagollo, Trapiche y Accesos sobre el Río Locumba, en la vía Locumba Margarata en la Provincia Jorge Basadre - Tacna”**, con un presupuesto para elaboración del estudio de preinversión en la suma de S/. 71,758.00 Nuevos Soles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*[Signature]*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE

